

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2020/3081 *Aprobación definitiva de acuerdo relativo a rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos.*

Edicto

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Begíjar, (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado alegaciones y/o reclamaciones durante el periodo de información pública, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Begíjar, en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de junio de 2020, sobre rectificación en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo.

A continuación se inserta el texto íntegro de dicho acuerdo:

“Se da cuenta de la Propuesta del Alcalde-Presidente, del siguiente tenor literal:

“El Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Begíjar fue aprobado en sesión plenaria de fecha 1 de junio de 2009, inventario elaborado de acuerdo con el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Considerando que el artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, establece la obligación de rectificar el inventario general consolidado de la Corporación, para reflejar las vicisitudes e incidencias habidas en los bienes y derechos durante el año anterior.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos en cuanto a la inclusión en el epígrafe de Inmuebles (Vías urbanas, parques y jardines) en la ficha 4082 (Calle Patrocinio Biedma), que ha sido objeto de una ayuda de la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, prevista en las estrategias de desarrollo local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2017, dentro de la línea de ayudas a la modernización de los municipios y conservación del patrimonio rural, expediente

2017/JA03/OG1PP1/007, Resolución de 12/03/2019, para el proyecto “Intervención calle Patrocinio Biedma en el entorno a Iglesia Santiago Apóstol”, por un importe total de 68.310,49 €, proyecto que ha sido ejecutado en su totalidad, habiendo finalizado la obra con fecha 4 de marzo de 2020.

Esta actuación aborda el impacto que producen sobre nuestro patrimonio determinados elementos e instalaciones (electricidad, alumbrado y telefonía), a la vez que conjuga las demandas tecnológicas que facilitan la vida diaria de los ciudadanos con la preservación de la calidad ambiental y accesibilidad.

Se hace constar la afectación del bien a la subvención concedida, así como la obligación de destinar la inversión realizada a mantener la actividad para la que se concedió la subvención que deberá ser durante al menos cinco años desde la fecha del pago de la subvención.

SEGUNDO.- Remitir copia del acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta con el voto a favor de sus once miembros, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Begíjar, a 12 de agosto de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.